



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-16772-2017  
GDEGAT-TI-00039-2018

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2018-MPSM

Tarapoto, 05 de junio de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha lunes, 04 de junio de 2018, trató la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y la Municipalidad Provincial de San Martín, puesto a consideración mediante Dictamen N° 010-2018-COAL-MPSM, por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, Conforme a lo expuesto en el Oficio N° 311-2017/PROINVERSIÓN-DID, de fecha 24 de octubre de 2017, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, remite proyecto de convenio marco de colaboración internacional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y PROINVERSIÓN.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 053-2018-GDEGAYT/, de fecha 07 de marzo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Turismo, realiza recordatorio de proyecto de convenio pendiente.

**APROBÓ**, por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que el presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la implementación del Acuerdo de Concejo y del Convenio.

### REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
Alcaldía  
Sala de Regidores  
GM; GPP;  
OSG, OII  
OIS; y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi  
ALCALDE

Página 1 de 1